



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080 - 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de julio de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2020, de fecha 10 de julio de 2020, el pedido del Regidor Rolando Quispe Alvarado, solicita la conformación de la comisión fiscalizadora al IVP año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

De acuerdo en el artículo 144° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Mar establece que: El Instituto Vial Provincial –IVP, es un órgano descentralizado de la Municipalidad de La Mar su organización y funcionamiento se rige a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 045-2003-MPLM/A y al Estatuto y demás normas legales que se le sean aplicables; tiene como objetivo ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, es responsable de planificar, ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando adecuadamente los recursos financieros que se le sean asignados.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y del artículo 107 y demás pertinentes del Reglamento Interno del Concejo, por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Comisión Permanente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, realizar la fiscalización a todos los procesos y actividades que realiza el Instituto Vial Provincial –IVP correspondientes al año 2019 y 2020, misma que está integrada por los siguientes:

- ❖ **PRESIDENTE** : ROMNEL CAMPOS BEDOYA.
- ❖ **SECRETARIO** : EFRAIN MARTINEZ ATAO.
- ❖ **MIEMBRO** : JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE